



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 016 2017 00192 00
Demandante	HERNAN JAVIER URIBE MORENO
Demandado	JUAN MANUEL CALDERON HUERTAS
Asunto	No accede Requiere
A.S N°.	256 (190) 2

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante NO SE ACCEDE a expedir Despacho Comisorio por cuanto ya se expidió un despacho anterior; así las cosas, previo a expedir nuevo comisorio, se ordena que por intermedio de la oficina de Ejecución Civil Del Circuito De Medellín se expida oficio a los Juzgados Civiles Municipales Del Líbano Tolima-Reparto, para que informen el estado del Despacho Comisorio N° 023 del 27 de Febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**